

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2019-00504

NOTIFICADO POR ESTADO No.124 DEL 22 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DENEGAR las peticiones realizadas por la apoderada de la demandante en memorial del 2 de julio del año en curso de emplazamiento y de oficiar a FAMISANAR, por cuanto en auto del 25 de febrero se tuvieron en cuenta las direcciones reportadas por esa entidad de salud, a efectos de notificación de la parte pasiva.

2.- NOTIFÍQUESE por lo anterior a la parte demandada por la actora, de conformidad con lo normado por los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Para efectos de lo anterior, por secretaría, remítase copia del auto del 25 de febrero de 2021 y la comunicación del 11 de diciembre de 2020, a la apoderada de la parte actora, al correo aportado en escrito antes referido y/o agéndese cita para que la misma pueda revisar el expediente virtualmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b169ed90cecf3a0c537fbbf5b4f41cc7d2d48fc7316fdaf90fe0027eddfc514

Documento generado en 21/07/2021 09:39:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>